

Decreto de 19 de marzo, haciendo extensivo un montepío.

El Presidente de la República, á sus habitantes,
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Único—La pension de montepío que disfrutaba la señora doña Mercedes Figueroa de Lacayo, viuda del Coronel don Francisco del mismo apellido, muerto en servicio de la nacion, se hace extensiva, por muerte de la agraciada, á favor de su hija doña Mercedes Lacayo.—En consecuencia, el Gobierno librará la cédula correspondiente.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Senadores—Managua, Marzo 10 de 1879.—B. Morales, S. P.—Ramon Sacnz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 15 de 1879.—G. Larios, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Por tanto; Ejecútese—Managua, Marzo 19 de 1879.—Joaquin Zavala—El Ministro General—E. Bernard.
